



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO** (Toledo)

---

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,  
EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2017.**

En Lillo, siendo las 8:30 horas del día al principio expresado, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales más abajo anotados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión pública extraordinaria, para lo cual han sido citados en tiempo y forma oportunos.

**Preside la sesión el Sr. Alcalde:** D. Julián Sánchez Casas

**Asisten los concejales:** D. José M<sup>a</sup> Jimeno Vélez  
Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras  
D. Francisco Heras Tardío

**No asisten los concejales:** D. Luís Antonio Chaves Vélez  
D. Jesús Martín Lázaro  
Dña. María Ángeles Segura Ríos  
D. Jesús Jimeno Fernández  
Dña. Eva M<sup>a</sup> López Álvarez  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Álvarez Llesta  
D. José Á. Gómez Mancheño

**Secretario.** D. Sebastián López Mondéjar

Existiendo quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, a saber:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 6 de septiembre de 2017, que ha sido distribuida con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R.O.F.

**PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.-**

Examinado el expediente de modificación de créditos número 6 dentro del vigente presupuesto, por un importe total de 79.670 €, que se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales y con anulaciones o bajas de otras partidas

La corporación, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6/2017 y que se exponga al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederle tal y como dispone el artículo 20 del R. D. L. 500/1990, de 20 de abril y normas concordantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 8:50 horas del día de la fecha, y de todo ello se extiende la presente acta de la que como secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO